RAD. 00281-2021-00

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado el Banco De Occidente S.A. en contra de la Sociedad Novafish SAS y Otros, informándole que la parte demandante solicita se requiera al Banco de Bogotá y Banco Davivienda.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 5 de agosto de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría y examinado el expediente el juzgado negará el requerimiento solicitado respecto al Banco de Bogotá S. A., dado que en fecha 28 de julio de 2022, manifestó que registró la novedad en el sistema y que a la fecha el demandado no presenta saldo en su producto.

En lo que respecta al Banco Davivienda S. A., se le requiere para que dentro del término de 24 horas se sirva atender la medida cautelar y ponga a nuestra a disposición los dineros retenidos al señor Rafael Eduardo Dangond Lacouture, identificado con la C. C. Nº 8768712. Prevéngasele que en caso de incumplimiento o no emitir respuesta dentro del plazo concedido, se procederá a abrir incidente de desacato y responsabilidad en su contra.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97e333b29f8b03787d60c0fe7a67957a98454556d6f8494c199e6802b537a645**

Documento generado en 05/08/2022 01:59:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica